

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (TUPA - MTC)
Aprobado mediante Resolución Ministerial N° -2019-MTC/01

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.I.T)	(En S/.)	AUTO-MÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
DGAT-009	SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN (4) AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN COMUNITARIA, EN ZONAS RURALES, LUGARES DE PREFERENTE INTERÉS SOCIAL Y LOCALIDADES FRONTERIZAS (2) Vigencia: Diez (10) años. Sólo en las bandas de FM, VHF y UHF BASE LEGAL - Arts. 3, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 21 y 63 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión (16.07.04) - Arts. 15, 19, 21, 22, 29, 32, 33, 35, 37, 38, 39, 47, 48, 49, 50, 113 y 117 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC (15.02.05) - Art. 2 del Decreto Supremo que promueve el uso compartido de infraestructura de servicios de radiodifusión y modifica el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 045-2010-MTC (01.10.10) - Art. 2 del Decreto Supremo que incorpora y recalifica procedimientos administrativos en el TUPA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2011-MTC (29.01.11)	1. Solicitud según formulario. 2. Perfil del proyecto técnico, según anexo, autorizado por un ingeniero colegiado habilitado, a la fecha de presentación de la solicitud, en la especialidad de ingeniería electrónica o telecomunicaciones. 3. Plano geográfico de la localidad a escala 1/100,000, graficando la zona de servicio (excepto para la banda de Onda Corta). 4. Proyecto de Comunicación, según anexo.	Presencial : Formulario N° 002/28 Anexo 002-A/28 Anexo 002-B/28 Anexo 002-C/28 Anexo 002-E/28 http://www.mtc.gob.pe Virtual : http://tupadigital.mtc.gob.pe Formulario N° 002/28 - E Anexo 002-A/28 Anexo 002-B/28 Anexo 002-C/28 Anexo 002-E/28	-	Gratuito				X	80 días	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (8) Jr. Zorritos 1203 - Lima ; o TUPA Digital http://tupadigital.mtc.gob.pe	Aprobación Viceministro(a) de Comunicaciones Denegatoria Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días	Viceministro(a) de Comunicaciones Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días

Nota: En tanto se implemente la interoperabilidad prevista en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1246, será exigible la presentación de declaraciones juradas de no haber sido condenado a pena privativa de libertad mayor a cuatro (4) años por delito doloso (DGAT-008, DGAT-009, DGAT-010, DGAT-011, DGAT-014) y de la vigencia del poder del representante legal (DGAT-001, DST-001, DGAT-008, DGAT-009, DGAT-010, DGAT-011, DGAT-014)

- (1) Se refiere sólo al pago del derecho de tramitación, no así a los derechos, canon y tasa, que deberán abonarse conforme lo previsto en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.
- (2) Dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, se deberá pagar el derecho de autorización y canon.
- (4) Los requisitos que se indican se aplican a los procedimientos iniciados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la Ley de Radio y Televisión, acorde con lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.
- (5) El plazo se computa a partir de la publicación del extracto de la solicitud en el portal web del MTC.
- (6) No será necesaria su presentación en caso que la nueva ubicación este dentro de un radio no mayor a 500 metros, considerando como centro la ubicación cuya modificación se solicita.
- (7) Se presentará previo requerimiento y dentro del plazo otorgado para el efecto.
- (8) Los procedimientos podrán ser presentados en las Plataformas de Atención al Ciudadano del MTC ubicadas en Lima y en el interior del país.